

# BANCO DE ESPAÑA

**24858** RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 10 de noviembre de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	126,926	127,180
1 ECU .....	158,214	158,530
1 marco alemán .....	83,165	83,331
1 franco francés .....	24,195	24,243
1 libra esterlina .....	203,996	204,404
100 liras italianas .....	8,096	8,112
100 francos belgas y luxemburgueses .....	404,062	404,870
1 florín holandés .....	74,152	74,300
1 corona danesa .....	21,243	21,285
1 libra irlandesa .....	200,390	200,792
100 escudos portugueses .....	81,535	81,699
100 dracmas griegas .....	53,972	54,080
1 dólar canadiense .....	93,397	93,583
1 franco suizo .....	99,200	99,398
100 yenes japoneses .....	130,007	130,267
1 corona sueca .....	17,388	17,422
1 corona noruega .....	19,022	19,060
1 marco finlandés .....	27,217	27,271
1 chelín austriaco .....	11,815	11,839
1 dólar australiano .....	95,765	95,957
1 dólar neozelandés .....	78,656	78,814

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

Estado) del aparato surtidor, marca «Tatsuno Walker», modelo Sunny-ex GRMW2 i GRMS.

Segundo.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Seguridad Industrial nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Barcelona, 5 de octubre de 1994.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala i Durán.

**24860** RESOLUCION de 5 de octubre de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo del aparato surtidor, marca «Tatsuno Walker», modelo Sunny-ex GRMW, otorgada a la firma «Harry Walker Maquin, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la entidad «Harry Walker Maquin, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Ciutat Granada, 78, de Barcelona, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación del modelo del aparato surtidor, marca «Tatsuno Walker», modelo Sunny-Ex GRMW, aprobado por Resolución de 8 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo), la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, el Decreto 199/1991, de 30 de julio; por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga de aprobación de modelo por un plazo de validez de tres años (a partir de la fecha de caducidad, 22 de mayo de 1994, debiendo publicarse esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado») del aparato surtidor, marca «Tatsuno Walker», modelo Sunny-ex GRMW.

Segundo.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Seguridad Industrial nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Barcelona, 5 de octubre de 1994.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala i Durán.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**24859** RESOLUCION de 5 de octubre de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo del aparato surtidor, marca «Tatsuno Walker», modelo Sunny-ex GRMW2 i GRMS, otorgada a la firma «Harry Walker Maquin, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la entidad «Harry Walker Maquin, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Ciutat Granada, 78, de Barcelona, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación del modelo del aparato surtidor, marca «Tatsuno Walker», modelo Sunny-Ex GRMW2, i GRMS, aprobado por Resolución de 22 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, el Decreto 199/1991, de 30 de julio; por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga de aprobación de modelo por un plazo de validez de tres años (a partir de la fecha de caducidad, 27 de agosto de 1994, debiendo publicarse esta Resolución en el «Boletín Oficial del

## ADMINISTRACION LOCAL

**24861** RESOLUCION de 24 de septiembre de 1994, de la Diputación Provincial de Avila, por la que se hace pública la aprobación del escudo y la bandera del municipio de Candeleda.

La Diputación Provincial de Avila, mediante Decreto del ilustrísimo señor Presidente, de fecha 24 de septiembre de 1994, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León, según Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el escudo heráldico y bandera municipal de Candeleda, con el siguiente diseño:

Escudo de forma española, cortado y medio partido. Primero, de Dávalos, sobre campo de azur, un castillo de oro, donjonado, almenado, mampostado de sable y aclarado en gules, con bordura componada de plata y gules. Segundo, de Estuñiga, que es de plata, banda de sable resaltada de una cadena de oro puesta en orla. Tercero, en azur, una ermita de plata con un roble al natural, terrazados en sinople. Al timbre, Corona Real de España.

Bandera cuadrada de proporción 1×1, de color carmesí y, en su centro, el escudo municipal en sus colores.

Segundo.—Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Candeleda y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Avila».

Avila, 24 de septiembre de 1994.—El Presidente, Sebastián González Vázquez.

**24862** *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1994, de la Diputación Provincial de Avila, por la que se hace pública la aprobación del escudo del municipio de La Adrada.*

La Diputación Provincial de Avila, mediante Decreto del ilustrísimo señor Presidente, de fecha 10 de septiembre de 1994, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León, según Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el escudo heráldico de La Adrada, con el siguiente diseño:

Escudo de forma española, cuartelado, primero de Dávalos, sobre campo de azur, un castillo de oro, donjonado, almenado, mampostado de sable y aclarado en gules, con bordura componada de plata y gules. Segundo, de Luna, que es de gules, reciente, ranversado y campaña de plata. Tercero, de Cueva, mantelado en curva, primero y segundo de oro con un palo de gules y el mantel de plata con un dragón de sinople. Cuarto, sobre campo de azur, un castillo de oro, donjonado de tres donjones, el central más alto, aclarado en gules y terrazado de sinople. Sobre todo, escusón en gules con torreón almenado a la gibelina de oro, aclarado en gules. Al timbre, Corona Real de España.

Segundo.—Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de La Adrada y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Avila».

Avila, 24 de septiembre de 1994.—El Presidente, Sebastián González Vázquez.

## UNIVERSIDADES

**24863** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 21 de septiembre de 1994, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la misma para el ejercicio económico de 1994.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de fecha 20 de octubre de 1994, páginas 32933 y 32934, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo que se cita, gastos, programa 422D, enseñanzas universitarias, donde dice: «Artículo 13. Personal Laboral ... 619.895.834», debe decir: «Artículo 13. Personal Laboral ... 619.895.300».